

Dña. Rocío del Pino Lovera, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR) (el “Emisor”), domiciliada en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485, en su condición de Jefa de Gestión Financiera

### **DECLARA**

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Segunda Emisión de Bonos Simples con Aval del Estado realizada por el Emisor, que han sido registradas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2009, coincide exactamente con las que se presentan adjuntas a la presente certificación en soporte informático;

### **Y AUTORIZA**

La difusión de las citadas Condiciones Finales a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente en Córdoba, a 14 de julio de 2009.

Fdo.: Dña. Rocío del Pino Lovera  
Jefa de Gestión Financiera  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)

## **CONDICIONES FINALES**

**SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CON AVAL DEL ESTADO**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA**

**200.000.000 euros**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Instrumentos de Renta Fija, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 30 de junio de 2009.**

---

**Las presentes condiciones finales se complementan con el Folleto de Base registrado en la CNMV con fecha 30 de junio de 2009 y deberán ser leídas en todo caso conjuntamente con dicha la Nota de Valores y con el documento de registro registrado en la CNMV con fecha 19 de mayo de 2009.**

## 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por CajaSur con domicilio social en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485 (en adelante, indistintamente el “Emisor”, la “Entidad Emisora”, “CajaSur”, la “Caja” o “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba”).

Dña. Rocío del Pino Lovera, actuando como Jefa de Gestión Financiera, en virtud de las facultades conferidas por los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de fecha 10 de junio de 2009 y en nombre y representación de CajaSur, con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485 asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Emiliano Pozuelo de Gracia, con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares, nº 18-24, en relación con la presente Emisión de Valores de Renta Fija de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (en adelante, “CajaSur”) y con su nombramiento como Comisario del Sindicato de Bonistas acordado en esta misma fecha, acepta su nombramiento como Comisario del Sindicato de Bonistas, obligándose a desempeñarlo bien y fielmente; manifiesta no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad establecida legalmente y declara conocer el texto íntegro del reglamento del sindicato de la emisión de referencia.

Dña. Rocío del Pino Lovera declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en las presentes Condiciones Finales son, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

### - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA
2. Garante y naturaleza de la garantía:  
Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los bonos en el Mercado AIAF de Renta

Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - Los valores objeto de esta emisión son bonos simples, emitidos al amparo de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, la Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones y otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato. Se trata de Bonos Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.
  - La presente emisión se denomina “Segunda Emisión de Bonos Simples con Aval del Estado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.
  - Código ISIN: ES0364730020
4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:  
Nominal: 200.000.000 euros  
Efectivo: 200.000.000 euros
6. Importe nominal y efectivo de los valores:  
Nominal unitario 50.000 euros  
Precio de Emisión: 50.000 euros 100%  
Efectivo inicial: 50.000 euros por título
7. Fecha de Emisión: 9 de julio de 2009
8. Tipo de interés: Fijo  
*(Información adicional sobre el Tipo de Interés de valores se puede encontrar en el epígrafe del 13 de las presentes condiciones finales)*
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 9 de julio de 2012  
A la par al vencimiento

*(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 18 de las presentes condiciones finales)*

10. Opciones de amortización anticipada:
  - Para el emisor: no
  - Para el inversor: no
11. Admisión a cotización de los valores: Si, AIAF mercado de Renta Fija
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 Madrid

**- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

13. Tipo de de interés fijo: 3,17%, equivalente al tipo del Mid/swap a tres años publicado el 23 de junio de 2009, 2,32%, más un diferencial de 85 puntos básicos, pagadero por anualidades vencidas.

A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses ("Periodos de Devengo"), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones, incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un Periodo de Devengo coincida con un día inhábil (entendido como inhábil según el calendario TARGET2), el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior, sin que por este motivo se devengue ningún derecho adicional para los titulares de los Bonos. En el caso de que la Fecha de Amortización y la última fecha de pago del cupón coincidieran con un día inhábil (tal y como se ha definido anteriormente) estas serán el día hábil inmediatamente anterior.

- Base de cálculo para el devengo de intereses Act/Act
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 9 de julio de 2009
- Importes Irregulares: N/A

- Fechas de pago de los cupones: Los 9 de julio de cada año, desde el 9 de julio del año 2010 hasta el 9 de julio de 2012, ambos incluidos
  - Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: Ninguna
14. Tipo de interés variable: N.A.
15. Tipo de interés refrendado a un índice: N.A.
16. Cupón Cero: N.A.
17. Tipo de interés indexado: N.A.
18. Amortización de los valores:
- Fecha de Amortización a vencimiento: 9 de julio del año 2012  
Precio 100%
- El plazo máximo de vencimiento, contado de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso es de 36 meses. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores.
- Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
  - Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.
- *RATING*
19. Fitch ha asignado el Rating AAA a la emisión con carácter provisional
- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*
20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/7 1/CE)
21. Período de Suscripción: El 8 de julio de 2009, de 11:00 a.m. a 13:00.
22. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras.
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:  
Discrecional  
Prorratio N.A.
24. Fecha de Desembolso: 9 de julio de 2009

25. Entidades Directoras: N.A.

Entidades Co-Directoras: N.A.

26. Entidades Aseguradoras: N.A.

27. Entidades Colocadoras:

Denominación	Importe colocado
Banco Santander, S.A.	100.000.000 euros
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	100.000.000 euros
TOTAL COLOCADO	200.000.000 euros

28. Entidades Coordinadoras: N.A.

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

30. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos

31. Representación de los inversores: Se designa a D. Emiliano Pozuelo de Gracia como Comisario del Sindicado de Bonistas

32. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: 3,17%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 4,377%

Comisiones de colocación: 300.000 euros.

Gastos CNMV: 6.000 euros

Gastos Iberclear: 500 euros

Gastos AIAF: 2.000 euros

Agente de Pagos: 12.000 euros

Aval del Tesoro: 6.293.742,47 euros

Asesores legales y calificación crediticia: 35.950 euros

Total Gastos estimados de la Emisión: 6.650.192,47 euros

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

34. Agente de Pagos: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

35. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS**

#### **Acuerdos de emisión**

El límite de emisión del Emisor al amparo del Folleto de Base de Instrumentos de Renta Fija registrado en la CNMV el 30 de junio de 2009 es de 1.000.000.000 euros. Sin contar con la emisión recogida en las presentes Condiciones Finales, no se han realizado otras emisiones al amparo de dicho Folleto de Base, por lo que el límite disponible de emisión es de 1.000.000.000 euros.

En su reunión de fecha 20 de diciembre de 2008, la Asamblea General del Emisor acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones y otros valores por un importe global de 7.000.000.000 euros, y en la fecha del acuerdo del Consejo de Administración que se recoge en el párrafo siguiente, el importe de delegación disponible, sin tener en cuenta dicho acuerdo, era de 6.420.000.000 euros.

En su reunión de fecha 10 de junio de 2009, el Consejo de Administración del Emisor acordó la emisión de bonos simples con aval del Estado al amparo del Folleto de Base de Instrumentos de Renta Fija por importe máximo conjunto de 200.000.000 euros. Hasta la fecha de hoy, no se han realizado emisiones al amparo de dicho acuerdo, sin tener en cuenta la emisión recogida por las presentes Condiciones Finales, por lo que queda disponible un importe de 200.000.000 euros.

Mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2008, se ha otorgado al Emisor el Aval de la Administración del Estado en los términos recogidos en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por un importe total de 781.000.000 euros, de los que el Emisor ha hecho uso en la fecha de hoy, sin tener en cuenta la emisión recogida en las presentes Condiciones Finales, de un importe de 280.000.000 euros, quedando pues disponible un importe de 501.000.000 euros.

#### **Sindicato de Bonistas**

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas denominado "Sindicato de Bonistas" cuya dirección se fija a estos

efectos en Ronda de los Tejares n° 18-24, Córdoba y que se regirá por el siguiente reglamento.

“REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

- Artículo 1°.- *Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS de la “SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CON AVAL DEL ESTADO”, y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la “Ley 211/1964”) y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de bonos simples con aval del Estado emitidos por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA con fecha 9 de julio de 2009 (en adelante, el “Sindicato”).*
- Artículo 2°.- *El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los Bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (en adelante, el “Emisor”).*
- Artículo 3°.- *El domicilio del Sindicato se fija en Córdoba, Ronda de los Tejares n° 18-24.*
- Artículo 4°.- *La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.*
- Artículo 5°.- *La posesión de uno solo de los bonos simples emitidos implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la “Asamblea”), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.*
- Artículo 6°.- *El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el “Comisario”).*
- Artículo 7°.- *La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten Bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.*
- Artículo 8°.- *La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Bonistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y*

*otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.*

*En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Bonistas tenedores de la totalidad de los bonos simples no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.*

*Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los Bonistas, cualquiera que sea su número de bonos simples que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus títulos en la forma que se determine en la convocatoria. Los Bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Bonista.*

*Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrará en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado para el otorgamiento de la correspondiente escritura de emisión, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre. Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurre y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada bono simple presente o representado da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.*

*Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la*

*Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").*

*Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, por en el Capítulo X del TRLSA y demás legislación aplicable."*

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Emiliano Pozuelo de Gracia quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato de Bonistas mencionado anteriormente.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de desembolso.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, (IBERCLEAR)

Firma en representación del emisor

Firmado como aceptación del cargo de comisario

Dña. Rocío del Pino Lovera  
Por poder.

D. Emiliano Pozuelo de Gracia